

Memo

De: Jim Chirinos

Fecha: 2 de diciembre de 2014

Re.: OEFA y la Guía de Derechos del Supervisado

El 13 de noviembre de 2014 se publicó la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2014-OEFA/CD que aprueba la denominada “Guía de Derechos del Supervisado”. Esta norma sistematiza los derechos de los que goza un administrado en el marco del macroproceso de fiscalización ambiental que OEFA desarrolla.

La guía comprende todos los derechos que los administrados tienen frente a la administración pública en general y respecto a la fiscalización ambiental en particular, en virtud de las normas generales, como la Ley N° 27444, y de las normas del sector ambiente, referidas a la fiscalización ambiental. La guía precisa que no desconoce otros derechos no listados que se encuentren reconocidos por la Constitución Política del Perú, las leyes y reglamentos.

El listado de derechos de los supervisados se divide según las funciones generales del OEFA en el ejercicio de su fiscalización ambiental, así tenemos: los derechos en el marco de la evaluación ambiental, derechos en el marco de la supervisión directa, derechos en el marco del procedimiento administrativo sancionador y derechos en el marco del reconocimiento de buenas prácticas ambientales y el régimen de incentivos. Resulta importante que los supervisados pueden denunciar ante la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción del OEFA cualquier conducta que atente contra los derechos compilados en la guía. Asimismo, podrán exigir a los órganos de línea del OEFA, incluyendo al Tribunal de Fiscalización Ambiental, el respeto de los derechos compilados en la guía, el presentar recursos administrativos o interponer quejas por defecto de trámite, o acudir al Órgano de Control Institucional cuando corresponda.

Mediante esta resolución OEFA busca sistematizar con fines informativos los derechos que los administrados sujetos a su supervisión han adquirido en virtud de las normas aplicables a su actividad. Por un lado, se trata de una medida positiva en la medida que facilita la información para los administrados respecto a los derechos que ostentan; pero por otro lado, OEFA debería de preocuparse también en

sistematizar toda la producción normativa que realiza y seguir en adelante una producción ordenada y sistematizada.

La normativa que OEFA ha ido produciendo desde su creación se ha caracterizado por su abundancia en dispositivos y su producción dispersa. Frente a esta situación, la aprobación de esta guía es un paso saludable, sin embargo sería más importante que OEFA asumiera una forma de producción normativa más ordenada y sistematizada permanentemente, lo cual beneficiaría a los administrados en términos de seguridad jurídica.

***** *****